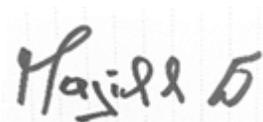


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de julio de 2022. A despacho del señor Juez informándole que la demandada fue notificada por conducta concluyente del auto que admitió la demanda en su contra, mediante auto del 8 de julio de 2022 notificado en estado electrónico el 11 de julio de 2022.

Como términos de traslado le corrieron los días 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25 y 26 de julio de 2022, a través de apoderado judicial allegó contestación formulando excepciones.

Para los fines pertinentes le informó que ya obra en el expediente el Informe rendido por la trabajadora social del centro de Servicios Judiciales de esta ciudad.

Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de julio dos mil veintidós (2022)

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: JUAN DAVID RAMÍREZ CASTILLO
C.C. 1.053.783.817
Demandado: TANIA CATALINA POSADA HOYOS
C.C. 1.053.841.230
Radicado: 2022-00191

Visto el Informe de secretaría que antecede, se agrega y pone en conocimiento de las partes el Informe rendido por la trabajadora social adscrita al centro de Servicios Judiciales de esta ciudad.

De conformidad con el artículo 391 del C. G. del P., se corre traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada a la parte demandante, por el término de tres (3) días, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f7928297f7d7d5dfc98011501bbca24c7e48e7359268a35eba39fa5e598edd**

Documento generado en 27/07/2022 01:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>